✓ RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa del **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla"** en los que se acrediten los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes con insuficiencia renal crónica, para el periodo **del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026**, en razón de que la enfermedad renal crónica está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias, enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada requiriendo, de manera invariable, terapias de sustitución de la función renal para evitar la muerte del paciente con motivo de este deterioro como terapia soporte de vida.

Entre las indicaciones para iniciar diálisis peritoneal y hemodiálisis, se incluye: síndrome urémico grave, sobrecarga de volumen que no responde al tratamiento con diuréticos, hiperkalemia no controlada por la terapéutica, acidosis metabólica grave, episodio de sangrado masivo y de difícil control relacionado a uremia, pericarditis urémica y taponamiento cardiaco.

Lo que deriva en la necesidad de contratación de servicios requerida, para dar cobertura a la prestación de servicios de Hemodiálisis a la población derechohabiente inscrita en esta terapia sustitutiva de la función renal como soporte de vida y dar cumplimiento a las prestaciones en especie contempladas en la Ley del Seguro Social, así como el Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con base en el requerimiento, información y documentación que presentó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1496/2025 de fecha 24 de Noviembre de 2025, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla para el periodo del 16 de Enero al 30 de Junio de 2026 **(Anexo A)**, sin embargo, derivado del status que guarda el proceso de contratación a la fecha y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de Hemodiálisis Subrogada, soporte de vida para la población derechohabiente, se realiza requerimiento para la contratación de este servicio para el periodo del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026 a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/0019/2026 de fecha 07 de Enero de 2026 **(Anexo B)**, periodo estrictamente indispensable para garantizar la prestación de este servicio, soporte de vida para la población derechohabiente con terapia sustitutiva de la función renal a través de hemodiálisis subrogada, a través del procedimiento de Adjudicación Directa en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto se realiza por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública, garantizando con ello la transparencia dando prioridad al procedimiento de Licitación Pública, para la cobertura del servicio al 30 de Junio de 2026, que a la letra suscribe:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación del "**Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla"** para el periodo del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026, para atender a los pacientes adscritos a esta terapia sustitutiva de la función renal, soporte de vida para la población derechohabiente con insuficiencia renal crónica del ámbito de competencia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4°. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes con insuficiencia renal crónica, en razón de que la enfermedad renal crónica está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias, enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada requiriendo, de manera invariable, terapias de sustitución de la función renal para evitar la muerte del paciente con motivo de este deterioro como terapia soporte de vida.

Con fecha 26 de Septiembre de 2025 se emitió Acta de Fallo por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, en el marco del proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025 en la que resultó adjudicada la moral **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V. (Anexo C)** formalizando los contratos números D22SEI2553 para la prestación del servicio para el Hospital General de Zona No. 20

y D22SEI2554 para la prestación del servicio para el Hospital General de Zona No. 5 con una vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Atendiendo las instrucciones del Oficio Normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, **(Anexo D)** en el que se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), entre otros del **Servicio de Hemodiálisis Subrogada,** a fin de que el Instituto se encuentre en posibilidad de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 30 de Junio del año 2026 como resultado del status actual en que se encuentran las acciones llevadas a cabo por Nivel Central para la contratación plurianual en forma centralizada.

Derivado de lo anterior, con fecha 12 de Noviembre de 2025, se solicitó por parte del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1496/2025 de fecha 24 de Noviembre de 2025, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla para el periodo del 16 de Enero al 30 de Junio de 2026, toda vez que en apego a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente se solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la ampliación de hasta un 20% en monto y plazo de los contratos D22SEI2553 y D22SEI2554 correspondientes al Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el periodo del 01 de Enero al 15 de Enero de 2026 a través de los Oficios Nos. JPM/CAOA/229001200100/1389/2025 y JPM/CAOA/229001200100/1390/2025 de fecha 11 de Noviembre de 2025 **(Anexo E)**.

Sin embargo, derivado del status que guarda el proceso de contratación a esta fecha y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de Hemodiálisis Subrogada, soporte de vida para la población derechohabiente, se realiza requerimiento para la contratación de este servicio para el periodo del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026 a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/0019/2026 de fecha 07 de Enero de 2026, periodo estrictamente indispensable para garantizar la prestación de este servicio, soporte de vida para la población derechohabiente con terapia sustitutiva de la función renal a través de hemodiálisis subrogada, a través del procedimiento de Adjudicación Directa en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto se realiza por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública, garantizando con ello la transparencia dando prioridad al procedimiento de Licitación Pública.

✓ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Requerimiento:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	HOSPITAL No.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.Z. No. 20	SESIÓN	4,940	12,350
2	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.Z. No. 5	SESIÓN	912	2,280

(Art. 108 Fracción I, RLAASSP.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.)

✓ MONTO DE ASIGNACIÓN

Se solicita atentamente la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el periodo del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026 por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **$11,581,108.00 (Once millones quinientos ochenta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar **$28,952,770.00 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO (PRECIO OFERTADO)	IMPORTE MAXIMO (PRECIO OFERTADO)
HGZ No. 20	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	SESION	4,940	12,350	$ 1,979.00	$9,776,260.00	$24,440,650.00
HGZ No. 5	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	SESION	912	2,280	$ 1,979.00	$1,804,848.00	$4,512,120.00
					TOTAL	**$11,581,108.00**	**$28,952,770.00**

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.
La contratación será mediante contrato abierto para atender necesidades **del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026** para el Estado de Puebla.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, el **Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla** deberá ser proporcionado por el Prestador de servicios en sus instalaciones de acuerdo a las necesidades del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita y del Hospital General de Zona No. 5 Metepec, durante el periodo que abarca **del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026.**

(Art. 108 Fracción II, RLAASSP.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios).

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizó Investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la proveeduría requerida.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se Consultaron las siguientes fuentes:

I. De manera obligatoria, la que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades, se deberá verificar que corresponda a bienes, arrendamientos y servicios con características idénticas o similares a los que serán objeto de la contratación.

II. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos;

Como resultado de la petición de Ofertas por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con fecha 07 de Enero de 2026 a los prestadores de servicios relacionados para otorgar el **Servicio de Hemodiálisis Subrogada** en apego a lo dispuesto en el artículo 40 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, asi como derivado de

la necesidad de contar con la información que arroja la investigación de mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del servicio, se solicitó petición de ofertas a las sigueintes personas morales:

1. Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.
2. IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
3. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.
4. Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.
5. Logística Marvil, S.A. de C.V. en participación conjunta con Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, se obtuvo cotización de la siguiente persona moral:

1. Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.

Las mejores condiciones se obtienen con el prestador de servicios propuesto de acuerdo a las características del Requerimiento.

- El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- El país de procedencia de los bienes ofertados es México y la nacionalidad de la empresa que presta el servicio es nacional.

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a los prestadores de servicios relacionados para otorgar el **Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla**, la contratación de lo referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa por medio de un contrato abierto, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **$11,581,108.00 (Once millones quinientos ochenta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar **$28,952,770.00 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

Los montos anteriores se desprenden de la cotización de fecha 08 de Enero de 2026 proporcionada por la empresa **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V. (Anexo F)**, por los servicios y cantidades requeridas a través de solicitud de cotización por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de fecha 07 de Enero de 2026 mediante **Oficios Nos. JPM/CAOA/2290012000100/0018/2026, JPM/CAOA/2290012000100/0018A/2026, JPM/CAOA/2290012000100/0018B/2026, JPM/CAOA/2290012000100/0018C/2026 y JPM/CAOA/2290012000100/0018D/2026 (Anexo G)**.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Investigación de Mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta el estudio realizado para su contratación **considerando el precio cotizado,** que resulta de los datos recopilados, arrojando como resultado un importe de:

Carácter del Procedimiento: **Nacional**
Importe Mínimo Aproximado: de **$11,581,108.00 (Once millones quinientos ochenta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**,
Importe Máximo Aproximado: **$28,952,770.00 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

De lo anterior se desprende lo siguiente:

El país de procedencia del servicio ofertado es: **México.**

1. El procedimiento de adquisición deberá ser de carácter **NACIONAL** fundamentado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos que son economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia con que se deben administrar los recursos públicos.

Así mismo, derivado del Resultado de la Investigación de Mercado derivado de la Solicitud de Información por parte de esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con fecha 07 de Enero de 2026 se cuenta con los siguientes precios derivado de la Mediana obtenida.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio de Mediana Investigación de Mercado Ene 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Dic 2025)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Sesiones de Hemodiálisis Subrogada	4,940	12,350	$1,979.00	$10,072,660.00	$25,922,650.00	$ 1,979.00	$9,776,260.00	$24,440,650.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio de Mediana Investigación de Mercado Ene 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Dic 2025)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Sesiones de Hemodiálisis Subrogada	912	2,280	$1,979.00	$1,859,568.00	$4,785,720.00	$ 1,979.00	$1,804,848.00	$4,512,120.00
SUBTOTAL				**$11,932,228.00**	**$30,708,370.00**		**$11,581,108.00**	**$28,952,770.00**
DIFERENCIA							**$ 351,120.00**	**$877,800.00**

Derivado de lo anterior, se puede observar que en relación a la Mediana obtenida en la Investigación de Mercado de fecha 07 de Enero de 2026 se obtiene una diferencia correspondiente al incremento de precios en relación al precio unitario obtenido como mediana en la Investigación de Mercado con relación al precio ofertado por el prestador de servicios propuesto y que consta en la cotización de fecha 08 de Enero de 2026 por parte de **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.** a través de un contrato abierto, la contratación del servicio referido sería mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **$11,581,108.00 (Once millones quinientos ochenta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N) más I.V.A**., y un importe máximo susceptible de adjudicar **$28,952,770.00 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.** lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al previo unitario obtenido como Mediana en la Investigación de Mercado realizada por un importe mínimo de **$351,120.00 (Trescientos cincuenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **$871,800.00 (Ochocientos setenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

Al contratar el Servicio de Hemodiálisis Subrogada con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por el **periodo que abarca del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026** con el prestador de servicios **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.**, se estaría garantizando la atención en forma oportuna a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida a través de un tratamiento Soporte de vida para los pacientes con insuficiencia renal crónica, bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a Precio, Calidad y Oportunidad se refiere, mismos

que fueron otorgados durante el ejercicio 2025 y durante el transcurso del ejercicio 2026, toda vez que de acuerdo al tiempo necesario requerido para efectuar un proceso de contratación a través de Licitación Pública, se requiere cuando menos de 60 días hasta la emisión del fallo correspondiente, periodo que se cumpliría hasta el mes de Marzo de 2025, por lo que se requiere contar con el Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Hospital General de Zona No. 20 y para el Hospital General de Zona No. 5 del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026 para garantizar la prestación del servicio soporte de vida a la población derechohabiente y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a las prestaciones en especie contempladas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.

(Art. 108 Fracción III RLAASSP.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto).

Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción VII del artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento adquisitivo requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación **del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla**, para la prestación del servicio soporte de vida a la población derechohabiente, evitando con ello la erogación de gastos indirectos y costos adicionales, pero sobre todo que al no contar con el servicio antes mencionado impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y de la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la contratación de dichos servicios, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4°. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo e irreversible a la población usuaria y para la imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

> ***Artículo 2.*** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN.

Por lo expuesto con anterioridad, queda justificado el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 del Reglamento de la misma Ley, por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del **Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla**.

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando "Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;", así como lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, derivado de la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en forma local y en estricto cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, en el que se indica las fechas a considerar por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), y se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos, entre otros del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada a fin de que el Instituto se encuentre en posibilidad de dar continuidad hasta el 30 de Junio del año 2026 como resultado de las fechas programadas en los procesos de contratación llevados a cabo por Nivel Central, y derivado del tiempo requerido para un proceso de contratación a través de Licitación Pública, que no se desarrollaría en menos de sesenta días, por lo cual resulta necesario e indispensable para garantizar la continuidad en la prestación del servicio la contratación por adjudicación directa con fundamento en la excepción contenida en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en tanto se efectúa el proceso de contratación a través de Licitación Pública para garantizar la prestación del servicio en forma local al 30 de Junio de 2026.

DETERMINACIÓN DE COSTOS

En el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla por lo que corresponde al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita al corte del mes de Diciembre de 2025 se cuenta con 628 pacientes y en el Hospital General de Zona No. 5 Metepec se cuenta con 103 pacientes en el Servicio de Hemodiálisis Subrogada, la contratación de éste Servicio resulta estrictamente imprescindible y de forma inmediata para el periodo del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026 para garantizar la

atención médica a la población derechohabiente inscrita en esta terapia sustitutiva de la función renal como soporte de vida y así garantizar el derecho fundamental a la salud de la población contenido en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social vigente para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Finalmente, se hace del conocimiento que de no realizarse la contratación de este servicio Soporte de Vida para la población derechohabiente no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica con prescripción de esta terapia lo que traería consecuencias fatales para la vida y la salud de los pacientes, que ocasionaría un importante costo por indemnización por fallecimiento a los pacientes por negativa de servicio de acuerdo al costo publicado el 19 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, **(Anexo H)** es de **$481,100.00 (Cuatrocientos ochenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.)** por paciente y tomando en consideración que se cuenta con 731 pacientes al corte del mes de Diciembre de 2025 de acuerdo al censo de pacientes de insuficiencia renal crónica en la modalidad de Hemodiálisis Subrogada se tendría un costo por indemnización por un monto de **$351,684,100.00 (Trescientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)** de producirse el fallecimiento de los pacientes así como demandas de un costo por reembolso de gastos de atención médica otorgados por particulares ante la probable negativa de atención médica por un costo por sesión de Hemodiálisis en segundo nivel de atención de **$2,388.00 (Dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a la Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica 2026 publicada el 10 de Diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación **(Anexo I)** lo que resultaría en un monto total de **$34,936,440.00 (Treinta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** de reclamar los pacientes por el total de sesiones no otorgadas en el periodo que se requiere contratar, aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios de soporte de vida a la población derechohabiente, razón de existir de esta Honorable Institución.

CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR NO CONTAR CON EL SERVICIO

No. PACIENTES	COSTO POR SESIÓN DE HEMODIÁLISIS 2026 (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	SESIONES REQUERIDAS		COSTO POR INDEMNIZACIÓN (POR PERSONA)	COSTO POR INDEMNIZACIÓN TOTAL (TOTAL DE PACIENTES)	COSTO DE SESIONES EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDAS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
		MINIMO	MAXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
731	$2,388.00	5.852	14.630	$ 481,100.00	**$351,684,100.00**	$13,974,576.00	$34,936,440.00

CONSIDERANDO.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **en sus artículos 39 y 42 respectivamente, con un tiempo estimado mínimo de 60 días para la conclusión de éste, se estaría terminando en el mes de Marzo de 2025**, con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la continuidad de la terapia sustitutiva de la función renal que nos ocupa, situación que no es conveniente ya que se requiere garantizar la prestación de los servicios de atención médica soporte de vida para la población derechohabiente.

Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción VII del artículo 5°. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento adquisitivo requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla, para la prestación del servicio de Hemodiálisis Subrogada, evitando con ello la erogación de gastos indirectos, pero sobre todo que al no contar con los servicios antes mencionados impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la adquisición de dichos insumos, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos, son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo e irreversible a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

> ***Artículo 2.*** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla".**

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando: "Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;" así como lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que es la opción más viable para el Instituto, ya que el beneficio al contratar con el prestador de servicios propuesto que se propone para la prestación del servicio al contar con la capacidad Técnica y Económica derivado de la evaluación a la propuesta técnica presentada y la disponibilidad para la prestación del servicio por el periodo requerido para la contratación del **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla",** quien proporcionaría el servicio soporte de vida a nuestros derechohabientes, y con ello garantizar el servicio **del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026** y con ello garantizar el servicio y estar en posibilidad de prestar el servicio soporte de vida a la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal.

(Art. 108 Fracción IV, RLAASSP.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma).

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA:

PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	COTIZACION JUNIO 2025	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO

SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	SESION	H.G.Z. No. 20	4,940	12,350	$1,979.00	$9,776,260.00	$24,440,650.00
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	SESION	H.G.Z. No. 5	912	2,280	$1,979.00	$1,804,848.00	$4,512,120.00
					SUBTOTAL	**$11,581,108.00**	**$28,952,770.00**
					I.V.A.	**$1,852,977.28**	**$4,632,443.20**
					TOTAL	**$13,434,085.28**	**$33,585,213.20**

FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas.

Para la contratación de este servicio, se acompaña el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 20 de Abril de 2025 con folio 0000026144-2026 por la cantidad de $298,371,859.20 **(Anexo J)** contando con los recursos presupuestales suficientes para la cobertura de los servicios a contratar.

(Art. 108 Fracción V, RLAASSP.-El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta).

PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO:

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente prestador de servicios:

Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.

Se propone al prestador de servicios quien cuenta con Número de Proveedor IMSS 0000121757 y Registro Federal de Contribuyentes Núm. MSC1103018G8.

El prestador de servicios propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objetivo de la contratación.

(Art. 108 Fracción VI, RLAASSP.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas).

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Economía: Al contratar el **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla"** garantizando la atención a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida, en condiciones de calidad y oportunidad por el periodo del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026 con el prestador de servicios **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.** se optimizaría al Instituto las cantidades siguientes de no prestar el servicio.

De no realizarse la contratación de este servicio Soporte de Vida para la población derechohabiente no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica con prescripción de esta terapia lo que traería consecuencias fatales para la vida y la salud de los pacientes, lo que ocasionaría un importante costo por indemnización por fallecimiento a los pacientes por negativa de servicio de acuerdo al costo publicado el 19 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, **(Anexo H)** es de **$481,100.00 (Cuatrocientos ochenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.)** por paciente y tomando en consideración que se cuenta con 731 pacientes al corte del mes de Diciembre de 2025 de acuerdo al censo de pacientes de insuficiencia renal crónica en la modalidad de Hemodiálisis Subrogada se tendría un costo por indemnización por un monto de **$351,684,100.00 (Trescientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)** de producirse el fallecimiento de los pacientes así como demandas de un costo por reembolso de gastos de atención médica otorgados por particulares ante la probable negativa de atención médica por un costo por sesión de Hemodiálisis en segundo nivel de atención de **$2,388.00 (Dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a la Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica 2026 publicada el 10 de Diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación **(Anexo I)** lo que resultaría en un monto total de **$34,936,440.00 (Treinta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** de reclamar los pacientes por el total de sesiones no otorgadas en el periodo que se requiere contratar, aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios de soporte de vida a la población derechohabiente, razón de existir de esta Honorable Institución.

CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR NO CONTAR CON EL SERVICIO

No. PACIENTES	COSTO POR SESIÓN DE HEMODIÁLISIS 2026 (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	SESIONES REQUERIDAS		COSTO POR INDEMNIZACIÓN (POR PERSONA)	COSTO POR INDEMNIZACIÓN TOTAL (TOTAL DE PACIENTES)	COSTO DE SESIONES EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDAS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
		MINIMO	MAXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
731	$2,388.00	5.852	14.630	$ 481,100.00	**$351,684,100.00**	$13,974,576.00	$34,936,440.00

Así mismo, derivado del Resultado de la Investigación de Mercado derivado de la Solicitud de Información por parte de esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con fecha 07 de Enero de 2026 se cuenta con los siguientes precios derivado de la Mediana obtenida.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio de Mediana Investigación de Mercado Ene 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Dic 2025)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Sesiones de Hemodiálisis Subrogada	4,940	12,350	$1,979.00	$10,072,660.00	$25,922,650.00	$ 1,979.00	$9,776,260.00	$24,440,650.00
Sesiones de Hemodiálisis Subrogada	912	2,280	$1,979.00	$1,859,568.00	$4,785,720.00	$ 1,979.00	$1,804,848.00	$4,512,120.00
SUBTOTAL				**$11,932,228.00**	**$30,708,370.00**		**$11,581,108.00**	**$28,952,770.00**
DIFERENCIA							**$ 351,120.00**	**$877,800.00**

Derivado de lo anterior, se puede observar que en relación a la Mediana obtenida en la Investigación de Mercado de fecha 07 de Enero de 2026 se obtiene una diferencia correspondiente al incremento de precios en relación al precio unitario obtenido como mediana en la Investigación de Mercado con relación al precio ofertado por el prestador de servicios propuesto y que consta en la cotización de fecha 08 de Enero de 2026 por parte de **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.** a través de un contrato abierto, la contratación del servicio referido sería mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación

Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **$11,581,108.00 (Once millones quinientos ochenta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N) más I.V.A**., y un importe máximo susceptible de adjudicar **$28,952,770.00 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.** lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al previo unitario obtenido como Mediana en la Investigación de Mercado realizada por un importe mínimo de **$351,120.00 (Trescientos cincuenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **$871,800.00 (Ochocientos setenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

Con el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se garantiza la continuidad del servicio, considerando que es la opción más viable para el Instituto, ya que el beneficio al contratar con el prestador de servicios propuesto que se propone para la prestación del servicio al contar con la capacidad Técnica y Económica derivado de la evaluación a la propuesta técnica presentada y la disponibilidad para la prestación del servicio por el periodo requerido para la contratación del **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla",** quien proporcionaría el servicio soporte de vida a nuestros derechohabientes, y con ello garantizar el servicio **del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026** y con ello garantizar el servicio y estar en posibilidad de prestar el servicio soporte de vida a la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal.

Eficiencia: La contratación de este servicio se logra por medio de Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la materia que permitirá atender a los pacientes de manera oportuna, lo que derivará a llevar una mejor condición de vida a los derechohabientes, ya que al realizar la contratación con el prestador de servicios propuesto, se asegura la prestación de los servicios, lo que derivará a llevar una mejor condición de vida a los derechohabientes y la preservación de la vida como valor supremo del individuo, ya que al contar con el servicio de Hemodiálisis subrogada requerido se eficientará y garantizará la atención médica de los pacientes para su atención oportuna y adecuada.

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 39 y 42 respectivamente, con un tiempo estimado mínimo de 60 días para la conclusión de éste, se estaría terminando en el mes de Marzo de 2025, con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la continuidad de la terapia sustitutiva de la función renal que nos ocupa, situación que no es conveniente ya que se requiere garantizar la prestación de los servicios de atención médica soporte de vida para la población derechohabiente para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las prestaciones médicas establecidas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.

Eficacia: Porque al contratar con prestadores de servicios que presten los servicios con calidad y oportunidad, se garantizará que éste llegue al derechohabiente que lo necesita, lo cual evita poner en riesgo la atención del derechohabiente, el cual se considera soporte de vida para la población derechohabiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de adjudicación directa, tomando en cuenta que el prestador de servicios **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.** es una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y capacidad de respuesta inmediata con relación a la prestación del **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla",** mostrado en la prestación del servicio a lo largo de la contratación para el periodo Octubre 2025 a Enero de 2026 en el marco de los contratos D22SEI2553 y D22SEI2554 y su convenio modificatorio de ampliación en monto y plazo y vigencia para el ejercicio 2026, así como en las diversas contrataciones en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el resto del país.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en excepción al de licitación pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento del **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla"** que requiere la comunidad, toda vez que con el prestador de servicios propuesto ya se encuentra el personal capacitado y sus equipos instalados, toda vez que con la contratación del servicio que nos ocupa, se logrará contar de forma inmediata con los servicios de Hemodiálisis subrogada, requeridos y necesarios como soporte de vida en el proceso de atención médica a la población derechohabiente.

Por consiguiente, la empresa seleccionada en la especialidad coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente, así como contar de forma inmediata con los servicios de Hemodiálisis subrogada, soporte de vida para la población derechohabiente.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención de los pacientes inscritos en esta terapia sustitutuva de la función renal en las instalaciones del prestador del servicio subrogado enviados por el Hospital General de Zona No. 20 La Margarita y Hospital General de Zona No. 5 Metepec, durante el periodo que abarca del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social del ámbito de competencia del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita y Hospital General de Zona No. 5 Metepec a cargo de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del servicio motivo de esta solicitud, el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica, cerciorándose con la investigación de mercado que las empresas invitadas ofrecen las mejores condiciones para el Instituto.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Se cumple con este criterio, toda vez que la empresa **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la participación del prestador de servicios para proporcionar el **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla",** en el que el servicio ofertado por la empresa **Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.,** permitirá dar la debida atención a los pacientes adscritos al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita y Hospital General de Zona No. 5 Metepec, del ámbito de competencia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Transparencia: En este criterio se señala que de conformidad con el Título Cuarto denominado "Plataforma" Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025 por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

Se cumple con este criterio, toda vez que la moral Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V. no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentra en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas impedidas para contratar en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el listado completo de contribuyentes (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tomando como base los antecedentes y consideraciones, se somete la siguiente:

PROPOSICIÓN.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con base en el requerimiento, información y documentación presentado, solicita la contratación a través de Adjudicación Directa, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la prestación del **"Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla",** por el periodo comprendido del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026, con la empresa:

Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., Esterinova de Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.

Se solicita atentamente la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el periodo del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026 por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **$11,581,108.00 (Once millones quinientos ochenta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar **$28,952,770.00 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente, se solicita la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 4° Párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: "***Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.",*** y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención de la población derechohabiente inscrita en esta terapia sustitutiva de la función renal como soporte de vida, el servicio sería prestado por el prestador de servicios propuesto en sus instalaciones de acuerdo a las necesidades del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita y del Hospital General de Zona No. 5 Metepec, durante el periodo que abarca del 16 de Enero al 28 de Febrero de 2026**.**

(Art. 108 Fracción VII, RLAASSP.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso).

Puebla, Puebla, a 13 de Enero de 2026.
(Art. 108 Fracción VIII, RLAASSP.- El lugar y fecha de emisión).

A T E N T A M E N T E.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXO A

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Puebla, Pue., a 24 de noviembre 2025

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/**1496/**2025

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026.

Por medio del presente y con el objeto de garantizar la atención de manera oportuna a los derechohabientes que requieren el servicio de Hemodiálisis Subrogada en el Estado de Puebla; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo bajo los mismos términos y condiciones, la contratación del **SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026,** conforme a lo siguiente:

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 2.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 3.- VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 4.- PROGRAMA DE ENTREGAS
ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 7.- DESIGNACION DEL AREA TECNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERES
ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 10.- ANEXO TECNICO- TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 11.- INVESTIGACION DE MERCADO

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

IMSS COORDINACIÓN ... 24 NOV 2025 RECIBIDO SUJETO A REVISIÓN

ANEXO B

Puebla, Pue., a 07 de enero 2026

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/**0019**/2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

Por medio del presente y con el objeto de garantizar la atención de manera oportuna a los derechohabientes que requieren el servicio de Hemodiálisis Subrogada en el Estado de Puebla; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo, la contratación del **SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026,** con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 54 fracción II** conforme a lo siguiente:

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 2.- CONSTANCIA DE EXISTENCIAS DE BIENES EN ALMACÉN
ANEXO 3.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 4.- VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO Y PROGRAMA DE ENTREGAS
ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 7.- DESIGNACION DEL AREA TECNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERES N/A
ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 10.- ANEXO TECNICO- TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 11.- INVESTIGACION DE MERCADO

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

08:15 AM

IMSS ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
09 ENE 2026
RECIBIDO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A t e n t a m e n t e

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

ANEXO C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA** **JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

En la ciudad de Puebla, Pue., siendo las **13:00 horas del día 26 de septiembre del 2025,** se reunieron en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030 en la ciudad de Puebla, Pue., los Servidores Públicos que al final se enlistan y firman, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional** No. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025** para la **Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025** que efectúa la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la Ley).----------

Este acto es presidido por **el CP Isidro Luna Arenas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,** servidor público designado por la convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo aplicable al Reglamento de la Ley y el Punto 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.----------

ANTECEDENTES

1. El día **09 de septiembre del 2025** se publicó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada ComprasMX, la Licitación Pública con Carácter Nacional Número LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025, para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla para el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, con una vigencia que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, y 90 de la Ley, lo aplicable a su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a Empresas y personas cuya actividad se relacionan con la contratación del Servicio objeto de la presente Convocatoria.----------

2. El día **12 de septiembre del 2025** a las **10:00 horas** se llevó a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones de la convocatoria, conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley, y en la cual se dieron contestación a las preguntas realizadas por los licitantes participantes, se informa que se debió tomar en consideración dicha acta así como las respuestas otorgadas a las preguntas presentadas.----------

3. El día **17 de septiembre del 2025 en punto de las 11:30 horas** se llevó a cabo el **Acto de Cierre de Junta de Aclaraciones** en la cual se notificó que **NO** se presentaron Solicitudes de Aclaración sobre las Respuestas Otorgadas por el Instituto en el Acto de Junta de Aclaraciones y se notificó que el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevaría a cabo en punto de las 10:00 horas del día 23 de septiembre del 2025**.----------

4. El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevó a cabo el día **23 de septiembre del 2025**, contando con la participación de 2 (Dos) propuestas técnicas y económicas de forma electrónica, por lo que se dio cumplimiento al numeral correspondiente de la convocatoria que rige el presente evento y la convocante procedió a la revisión cuantitativa de las proposiciones Técnico-Económicas, así como la documentación legal complementaria, presentada por los licitantes; se levantó Acta como constancia de dicho evento, donde se señalaron las propuestas aceptadas para una evaluación posterior de manera detallada y el importe de las mismas; al final del acta se señaló que el evento de comunicación del fallo se llevaría a cabo el día **26 de septiembre del 2025** a las **13:00 horas** a través de la Plataforma ComprasMX.----------

5. A continuación se hace un resumen de los Licitantes que presentaron sus propuestas para la Convocatoria:

Licitante	Forma de Presentación
1.-MEDICA SANTA CARMEN S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARINT SA DE CV; CENARDIX SA DE CV; ESTERINOVA PUEBLA SA DE CV	Electrónica
2.-SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV	Electrónica

6. A continuación, se informa que se realizaron las siguientes acciones:

   A. Se procedió a verificar el directorio de proveedores y contratistas sancionados disponible en la dirección electrónica https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx con fecha de consulta el día **26 de septiembre del 2025**, verificándose que el/los licitante(s) **no** se encuentra(n) en el listado.----------

   B. Se procedió a verificar el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha consulta el día **26 de septiembre del 2025**, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y lo aplicable a su reglamento. Dicha verificación se constató que el/los licitante(s) **no** se encuentra(n) en el/los listado(s).----------

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

C. Se realizó verificación en el listado completo de contribuyentes (del artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación), cuya fecha de consulta fue realizada el día **26 de septiembre del 2025,** verificándose que el/los licitante(s) **no** se encuentra(n) en el listado.----------

D. Se verificó el día **26 de septiembre del 2025** en la Publicación del Diario Oficial de la Federación de acuerdo al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en dicha verificación se constató que el/los licitante(s) **no** se encuentra(n) en el/los listado(s).----------

E. Se realizó verificación el día **26 de septiembre del 2025**, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 fracción XVI de la Ley, de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social disponible en la dirección electrónica https://verificaimss.imss.gob.mx/cartacumplimiento/index.jsp, verificándose que el licitante Sí se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.----------

A continuación, se informa que se procede a realizar una reducción de las cantidades requeridas en la convocatoria, con fundamento artículo 56 del Reglamento de la Ley, quedando de la siguiente manera: ----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGR 36	SESIÓN	8,154	20,384
2	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 20	SESIÓN	9,722	24,304
3	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 5	SESIÓN	1,254	3,136
4	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 35	SESIÓN	8,154	20,384
5	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 23	SESIÓN	941	2,352

Resumen de las proposiciones Técnico-Económicas de la Licitación Pública con Carácter Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025

Empresas participantes	2
Partidas Requeridas	5
Partidas Ofertadas	5

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Partidas sin ofertar	0
Partidas ofertadas	100%

Si dentro del proceso de adjudicación se llegara a encontrar alguna anomalía en la documentación presentada por los participantes, en los términos que establece el artículo 47 de la Ley, esto traerá como consecuencia la descalificación del mismo en el procedimiento, o en su caso del Servicio correspondiente.----------

Acto seguido y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 46 fracción II, 47, 48 fracción II, 49 fracción I y 50 de la Ley, se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación técnica emitida por parte del **Dr. Carlos Mario Santamaría Naal, N-56 Líder de Equipo de Supervisión**, como representante del área técnica y/o usuaria; así como por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, de acuerdo a los requisitos solicitados en los numerales **2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, el anexo técnico así como los términos y condiciones del servicio** de la convocatoria, se procede a dar a conocer el análisis de la documentación Técnica y Administrativa del Servicio.----------

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 67 de la Ley se dio a conocer lo siguiente:

Fallo de la Adjudicación.

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, requiere de la Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 Fracción II, 49 fracción II de la Ley y al numeral 9 de las bases de la Convocatoria, esta unidad compradora declara como licitantes adjudicados conforme a lo siguiente:

SIN TEXTO

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Partidas Asignadas en la Licitación Pública con Carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDA MÉDICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PARA PRESENTAR EL SERVICIO	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGR No. 36	SESIÓN	8,154	20,384	MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARINT SA DE CV, ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV Y CENARDIX SA DE CV	1. MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV, CON DOMICILIO EN CALLE 19 SUR 3103, COL. VOLCANES, 72410 PUEBLA, PUE.; 2. CARINT, SA DE CV, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 118, COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE; 3. ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 2 COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE.	$1,979.00	$16,136,766.00	$40,339,936.00
2	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 20	SESIÓN	9,722	24,304	MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARINT SA DE CV, ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV Y CENARDIX SA DE CV	1. MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV, CON DOMICILIO EN CALLE 19 SUR 3103, COL. VOLCANES, 72410 PUEBLA, PUE.; 2. CARINT, SA DE CV, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 118, COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE; 3. ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 2 COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE.	$1,979.00	$19,239,838.00	$48,097,616.00
3	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 5	SESIÓN	1,254	3,136	MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARINT SA DE CV, ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV Y CENARDIX SA DE CV	1. MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV, CON DOMICILIO EN CALLE 19 SUR 3103, COL. VOLCANES, 72410 PUEBLA, PUE.; 2. CARINT, SA DE CV, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 118, COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE; 3. ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV, CON	$1,979.00	$2,481,666.00	$6,206,144.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDA MÉDICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PARA PRESENTAR EL SERVICIO	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
							DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 2 COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE.			
4	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 35	SESIÓN	8,154	20,384	MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARINT SA DE CV, ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV Y CENARDIX SA DE CV	1. MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV. CON DOMICILIO EN CALLE 19 SUR 3103, COL. VOLCANES, 72410 PUEBLA, PUE.; 2. CARINT, SA DE CV, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 118, COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE; 3. ESTERINOVA PUEBLA, SA DE CV, CON DOMICILIO EN AVENIDA TEZIUTLÁN SUR NO. 2 COLONIA LA PAZ, 72160 PUEBLA, PUE.	$1,979.00	$16,136,766.00	$40,339,936.00
5	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 23	SESIÓN	941	2,352	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No 72, COLONIA MÉXICO, MARTÍNEZ DE LA TORRE, ESTADO DE VERACRUZ, C.P. 93607	$1,980.00	$1,863,180.00	$4,656,960.00
								SUB-TOTA	**$55,858,216.00**	**$139,640,592.00**
								IVA	**$8,937,314.56**	**$22,342,494.72**
								TOTAL	**$64,795,530.56**	**$161,983,086.72**

Se informa a los participantes el resumen del fallo de las propuestas de la Licitación Pública con Carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025 para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla.----------

CONCEPTO	CANTIDAD
Partidas requeridas	5
Partidas ofertadas	5
Partidas Asignadas	5
Partidas sin propuesta	0
Total de partidas desiertas por dictamen técnico - administrativo no	0

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

CONCEPTO	CANTIDAD
aprobado y/o precio no aceptable.	
Total de partidas Canceladas	**0**
% Adjudicado	**100%**

OBSERVACIONES

Se hace constar que **SÍ** se cuenta con la presencia de las Representantes de la **Oficina Regional 7 Puebla del Órgano Interno de Control** del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, mismo que fue invitado al acto correspondiente a través del oficio No. 229001150100/CAED/**1491**/2025 de fecha del **09 de septiembre del 2025.**----------

Las representantes del Órgano Interno de Control manifiestan lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley y lo aplicable a su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Asimismo, el Administrador del contrato deberá dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, y en su caso determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, solicitando al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo aplicable al Reglamento de la Ley vigente a la fecha y el numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Se hace constar que **SÍ** se cuenta con la presencia del **Lic. Ramón Abel Piedras Castillo,** como Representante de la **Jefatura de Servicios Jurídicos** del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, mismo que fue invitado al acto correspondiente a través oficio No. 229001150100/CAED/**1490**/2025 de fecha del **09 de septiembre del 2025**.----------

Se hace constar que **Sí** se cuenta con la presencia del **Dr. Marco Aurelio Olalde Flores**, como representante de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, mismo que fue invitado al acto correspondiente a través del oficio No. 229001150100/CAED/**1492**/2025 de fecha del **09 de septiembre del 2025**.----------

De conformidad con lo estipulado en el artículo 49 fracción VI y 67 de la Ley, se informa que la firma del contrato será **dentro de los quince días hábiles** siguientes a la notificación del acto de fallo, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.----------

Para llevar a cabo el registro y formalización, es indispensable contar con la **e.Firma** vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal, ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.----------

Se les reitera a los licitantes asignados que a partir del día siguiente de la notificación del fallo y a más tardar 15 días naturales deberán de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en término de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente; motivo por el cual dentro de dicho periodo **deberán emitir en sentido positivo y vigente** los siguientes documentos:

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social "IMSS".

2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores "INFONAVIT".

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante los servicios de administración tributaria "SAT".

Las cuales deberán de exhibirse de forma indispensable para efectos de la formalización del instrumento jurídico.----------

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se da por terminado el acto de Fallo de la Licitación Pública con Carácter Nacional No **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**, para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla efectuada por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para cubrir necesidades para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla.----------

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en las oficinas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Pue., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de la presente acta de fallo en la Plataforma ComprasMX en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo de la **Convocatoria indicada al Rubro** y se cierra la presente acta la cual consta de **10 (Diez)** páginas, siendo las 13:25 horas del día 26 de septiembre del 2025.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Acta de Fallo de la **Licitación Pública con Carácter Nacional**
NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**

Objeto de la Convocatoria: Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla con una cobertura que abarca del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2025 que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla** de conformidad a lo que establece el artículo **35 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Área	Firma
CP Isidro Luna Arenas	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Nelia Rosas Mendo	Por el Órgano interno de Control	
L.A.P. María de Jesús Villegas Sánchez	Por el Órgano Interno de Control	
Lic. Ramón Abel Piedras Castillo	Por la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Dr. Marco Aurelio Olalde Flores	Por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Mtro. Daniel Dominguez López	N-47 Líder de Proyecto "C"	

FIN DEL ACTA

ANEXO D



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 0 0 0 9 9 9
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de los Contratos de los SMI

Hago referencia al oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 de fecha 19 de junio del presente, mediante el cual el Dr. Carlos Ramírez Ramos, encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de esta Coordinación Normativa, les instruyó a realizar convenios modificatorios para garantizar la prestación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales al 31 de diciembre del 2025.

Al respecto, se les instruye nuevamente a los Administradores de Contrato **a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de abril de 2026:**

- Banco de Sangre (BS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Estudios de Laboratorio Clínico (ELC)
- Hemodiálisis Interna (HI)

Al 30 de junio de 2026:

- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado (TMNA)
- Trasplantes





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/000999
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Por lo anterior, **sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, soliciten el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la formalización de los convenios modificatorios**, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios para el período anteriormente definido, la documentación necesaria para enviar la solicitud de los convenios se localiza en la página http://cpim.imss.gob.mx apartado Implementación SMI/**Modelos e instructivos necesarios para realizar Convenios Modificatorios.**

Es importante precisar que, **en caso de que no sea posible realizar un convenio modificatorio, deberán realizar una justificación y solicitar el aval a esta Normativa para realizar una contratación local o una adjudicación directa,** con la consecuente realización del proceso de contratación como lo establece la LAASSP.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/000999
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG) y (Trasplantes con copia al **Dr. Pedro Paz Solís**, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para ELC y BS)	miguel.sosave@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI TMNA)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Heberto Aquino Bruno Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI HERI y CCVyT)	heberto.aquino@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dr. Raymundo Santiago Valdovinos Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI PMI y CEOS)	raymundo.valdovinos@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI de Digitalización y Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, a las extensiones 14435 o 14444, para cuestiones técnicas del SMI para BS y ELC comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, a la extensión 14445 o 14448, para cuestiones técnicas del SMI TMNA comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, a la extensión 14436, para cuestiones técnicas del SMI para PMI y CEOS comunicarse con el Dr. Raymundo Santiago Valdovinos, Jefe de Área Médica, a la extensión 14436, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI de HERI y CCVYT Jefe de Área Médica, a la extensión 14436.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 00 0999
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Coordinadora

Con copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dra. Natividad Neri Muñoz. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR



ANEXO E

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

S

Puebla, Pue., a 11 de Noviembre 2025

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/**1389**/2025

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

ASUNTO: AMPLIACION 20% MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2553 SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 20 PARA EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE ENERO 2026.

Por medio del presente y con el objeto de garantizar la atención de manera oportuna a los derechohabientes que requieren el servicio de Hemodiálisis Subrogada en el Estado de Puebla; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo bajo los mismos términos y condiciones, la **AMPLIACION 20% MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2553 SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 20. PARA EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE ENERO 2026,** conforme a lo siguiente:

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 2.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 3.- VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 4.- PROGRAMA DE ENTREGAS
ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 7.- DESIGNACION DEL AREA TECNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERES N/A
ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 10.- ANEXO TECNICO- TERMINOS Y CONDICIONES N/A
ANEXO 11.- INVESTIGACION DE MERCADO N/A

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

15:37 HRS

IMSS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
12 NOV 2025
RECIBIDO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A t e n t a m e n t e

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



S

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Puebla, Pue., a 11 de Noviembre 2025

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/**1390**/2025

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

ASUNTO: AMPLIACION 20% MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2554 SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 5 PARA EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE ENERO 2026.

Por medio del presente y con el objeto de garantizar la atención de manera oportuna a los derechohabientes que requieren el servicio de Hemodiálisis Subrogada en el Estado de Puebla; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo bajo los mismos términos y condiciones, la **AMPLIACION 20% MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2554 SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 5 PARA EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE ENERO 2026,** conforme a lo siguiente:

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 2.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO 3.- VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 4.- PROGRAMA DE ENTREGAS
ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 7.- DESIGNACION DEL AREA TECNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERES N/A
ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 10.- ANEXO TECNICO- TERMINOS Y CONDICIONES N/A
ANEXO 11.- INVESTIGACION DE MERCADO N/A

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

15:37 HRS

IMSS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
12 NOV 2025
RECIBIDO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A t e n t a m e n t e

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

ANEXO F

Médica Santa Carmen

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Puebla
Presente

Ref. Solicitud de cotización para el servicio de hemodiálisis subrogada para el periodo 16 de enero al 28 de febrero de 2026.

Puebla, Pue., a 08 de enero de 2026.

Estimado Dr. Corona
Conforme a lo solicitado en el Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/**0018**/2026 para la **Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Estado de Puebla del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Estatal en Puebla para cubrir necesidades del 16 de enero al 28 de febrero del 2026**, adjunto me permito enviarle la cotización solicitada.

Formato de Cotización

NOMBRE DEL LICITANTE Médica Santa Carmen, SAPI de CV , en participacion conjunta con Carint SA de CV, Esterinova SA de CV y Cenardix SA de CV **NACIONALIDAD: Mexicana** **DOMICILIO: Calle 19 Sur 3101 Colonia los Volcanes, 72410 Puebla, Pue.** **TELÉFONO 222 375 1740, 442 325 0836 FAX: NA, correo electrónico:** **svillanueva@santacarmen.mx mledesma@santacarmen.mx** **R.F.C.MSC1103018G8** **NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000121757**	**Solicitud Of. No. *JPM/CAOA/2290012000100/0018/2026 para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada del 16 de enero al 28 de febrero del 2026*** **LUGAR DE ENTREGA: Puebla, Pue.** **PLAZO DE ENTREGA al 08 de enero de 2026** **FECHA: 08 de enero , 2026**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 20	SESIÓN	4,940	12,350	**$1,979.00**	$9,776,260.00	$24,440,650.00
2	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ No. 5	SESIÓN	912	2,280	**$1,979.00**	$1,804,848.00	$4,512,120.00
						SUBTOTAL	$11,581,108.00	$28,952,770.00
						IVA	$1,852,977.28	$4,632,443.20
						TOTAL	**$13,434,085.28**	**$33,585,213.20**

Importe máximo total: Treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos trece pesos 20/100 M.N.

NOTAS: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

GARANTIZO QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.
NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL ME OBLIGO A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES SERVICIOS PROPUESTOS CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS **SERVICIOS** PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	**Dr. Juan Manuel Ardavín Ituarte** REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO G

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/**0018**/2026

Puebla, Pue., a 07 de enero de 2026

Representante Legal
Médica Santa Carmen, S.A.P.I de C.V.,
en participación conjunta con
Carint, S.A. de C.V., Esterinova
Puebla, S.A. de C.V. y Cenardix, .S.A de C.V.
Presente

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la continuidad del **Servicio de Hemodiálisis Subrogada** para el Estado **para las Unidades Hospitalarias que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla con periodo de cobertura del 16 de enero al 28 de febrero 2026,** por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada con periodo de cobertura **del 16 de enero al 28 de febrero 2026** con el objeto garantizar la continuidad del servicio soporte de vida para la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 54 fracción II** de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia, conforme lo siguiente :

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 20	4,940	12,350			
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 5	912	2,280			
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CP´OBZ/Mcg

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/**0018A**/2026

Puebla, Pue., a 07 de enero de 2026

Representante Legal
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A de C.V.
Presente

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la continuidad del **Servicio de Hemodiálisis Subrogada** para el Estado **para las Unidades Hospitalarias que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla con periodo de cobertura del 16 de enero al 28 de febrero 2026,** por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada con periodo de cobertura **del 16 de enero al 28 de febrero 2026** con el objeto garantizar la continuidad del servicio soporte de vida para la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 54 fracción II** de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia, conforme lo siguiente :

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 20	4,940	12,350			
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 5	912	2,280			
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A
t e n t a m e n t e.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CP´OBZ/Mcg

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/**0018B**/2026

Puebla, Pue., a 07 de enero de 2026

Representante Legal
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V.
Presente

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la continuidad del **Servicio de Hemodiálisis Subrogada** para el Estado **para las Unidades Hospitalarias que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla con periodo de cobertura del 16 de enero al 28 de febrero 2026,** por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada con periodo de cobertura **del 16 de enero al 28 de febrero 2026** con el objeto garantizar la continuidad del servicio soporte de vida para la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 54 fracción II** de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia, conforme lo siguiente :

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 20	4,940	12,350			
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 5	912	2,280			
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A
t e n t a m e n t e.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CP'OBZ/Mcg

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/**0018C**2026

Puebla, Pue., a 07 de enero de 2026

Logística Marvil, S.A. de C.V. en participación conjunta con Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.
Presente

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la continuidad del **Servicio de Hemodiálisis Subrogada** para el Estado **para las Unidades Hospitalarias que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla con periodo de cobertura del 16 de enero al 28 de febrero 2026,** por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada con periodo de cobertura **del 16 de enero al 28 de febrero 2026** con el objeto garantizar la continuidad del servicio soporte de vida para la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 54 fracción II** de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia, conforme lo siguiente :

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 20	4,940	12,350			
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 5	912	2,280			
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CP´OBZ/Mcg

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/**0018D**2026

Puebla, Pue., a 07 de enero de 2026

Centro de Diagnóstico Ángeles
S.A. de C.V.
Presente

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la continuidad del **Servicio de Hemodiálisis Subrogada** para el Estado **para las Unidades Hospitalarias que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla con periodo de cobertura del 16 de enero al 28 de febrero 2026,** por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada con periodo de cobertura **del 16 de enero al 28 de febrero 2026** con el objeto garantizar la continuidad del servicio soporte de vida para la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 54 fracción II** de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia, conforme lo siguiente :

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 20	4,940	12,350			
SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	Sesión	HGZ 5	912	2,280			
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CP´OBZ/Mcg

ANEXO H

DOF: 19/01/2018

DECRETO por el que se reforma el artículo 1915 del Código Civil Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 1915 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 1915 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1915.- La reparación del daño debe consistir a elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios.

Cuando el daño se cause a las personas y produzca la muerte, incapacidad total permanente, parcial permanente, total temporal o parcial temporal, el grado de la reparación se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Para calcular la indemnización que corresponda se tomará como base la Unidad de Medida y Actualización y se extenderá al número de unidades que para cada una de las incapacidades mencionadas señala la Ley Federal del Trabajo. En caso de muerte la indemnización corresponderá a los herederos de la víctima.

...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ANEXO I

ACUERDO número ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Actualizados al año 2025 y sus Anexos 1 y 2.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Seguridad y Solidaridad Social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF,** en los siguientes términos:

"Este H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 420, de fecha 19 de noviembre de 2024, así como del dictamen de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria celebrada el día 25 del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó principalmente con base en los costos observados durante el año 2023, actualizados a pesos de diciembre de 2024, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el referido órgano de difusión."

Atentamente.

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.- Secretario General, Dr. **Jorge Gaviño Ambriz.**- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar1	1,296
Consulta Dental (Estomatología)	942
Atención de Urgencias	1,037
Curaciones	348
Estudio de Laboratorio Clínico	116
Estudio de Radiodiagnóstico	351
Traslado en Ambulancia	2,370
Día paciente en Hospitalización	15,018
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,864
Terapia Psicológica	1,675
Sesión de Diálisis	152
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar1	1,296
Consulta Dental (Estomatología)	942
Consulta de Especialidades2	1,851
Atención de Urgencias	2,642
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Curaciones	348
Estudio de Laboratorio Clínico	139
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,169
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	531
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudio de Tomografía Axial	3,886
Estudio de Resonancia Magnética	3,900
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,878
Sesión de Radioterapia	2,851
Estudio de Anatomía Patológica	333
Intervención Quirúrgica	39,851
Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	3,822
Sesión de Quimioterapia	4,363
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	67,122
Terapia Psicológica	1,675
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento3	303
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	356
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades2	2,920
Atención de Urgencias	3,857
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Estudio de Laboratorio Clínico	246
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,169
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	681
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudios de Tomografía Axial	3,886
Estudios de Resonancia Magnética	3,900
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	67,122
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	3,661
Sesión de Radioterapia	2,851
Sesión de Quimioterapia	4,363
Estudio de Anatomía Patológica	543
Intervención Quirúrgica	46,930
Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	8,974
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Terapia Psicológica	1,675
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento3	303

Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	486
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175

1/Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

2/Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

3/Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos de gabinete.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

Anexo 2

Base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025

Los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025 se calcularon aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC, por sus siglas en inglés). Estos incorporan los conceptos de personal, medicamentos, material médico, materiales diversos, mantenimiento, depreciaciones, servicios generales, entre otros, empleados para el otorgamiento de los servicios.

El costo unitario aplicable en 2025 para cada tipo de servicio se determinó a partir del costo obtenido del Sistema de Costeo Institucional, cuya actualización se realizó principalmente con base en el costo observado durante el año 2023 actualizado a pesos de diciembre de 2024.

Adicionalmente, algunos costos se estimaron considerando el costo promedio en el periodo del año 2020 a 2023, para los cuales se aplicó el factor de actualización que se obtuvo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente a los meses de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023, así como de la inflación estimada para el año 2024 incluida en la "Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2024", publicada por el Banco de México el 2 de octubre de 2024. A continuación, se detalla el cálculo realizado:

Datos:

Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2024. Banxico. ("Expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2024 ("INPC dic. 2023")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023 ("INPC dic. 2022")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022 ("INPC dic. 2021")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de enero de 2021 ("INPC dic. 2020")
4.48%	132.373	126.478	117.308	109.271

Fórmulas:

2023	2022	2021	2020
(1 + expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024)	(INPC dic. 2023 / INPC dic. 2022) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024)	(INPC dic. 2023 / INPC dic. 2021) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024)	(INPC dic. 2023 / INPC dic. 2020) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024)

Operaciones:

2023	2022	2021	2020
(1 + 4.48%)	(132.373/126.478) x (1 + 4.48%)	(132.373/117.308) x (1 + 4.48%)	(132.373/109.271) x (1 + 4.48%)

Resultados: Factor de actualización

2023	2022	2021	2020
1.0448	1.0935	1.1790	1.2657

Para la actualización del costo para cada tipo de servicio, se multiplicó el costo total de los servicios prestados en cada año (2020, 2021, 2022 y 2023) por el factor de actualización correspondiente.

Actualización del costo

2023		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.0448	=	Costo total anual 2023 del servicio, actualizado a diciembre 2024

2022		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.0935	=	Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2024

2021		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.1790	=	Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2024

2020		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.2657	=	Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2024

Finalmente, la estimación del costo obtenido del sistema de costeo institucional 2023 para cada tipo de servicio puede obtenerse al dividir el costo total de los servicios prestados en 2023, actualizados a diciembre de 2024 entre la cantidad de servicios prestados durante ese mismo año. Para el costo promedio ponderado para cada tipo de servicio se obtienen de dividir la suma del costo total de los servicios prestados en 2020, 2021, 2022 y 2023 actualizados a diciembre 2024 entre la suma de la cantidad de servicio de esos mismos años.

Cálculo del costo institucional 2023 (base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica)

Costo total		Cantidad de servicios		Resultado
Costo total anual 2023 del servicio, actualizado a diciembre 2024	/	Cantidad de servicios prestados durante 2023	=	Costo unitario promedio ponderado actualizado al 2024

Cálculo del costo promedio ponderado (base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica)

Costo total		Cantidad de servicios		Resultado
Costo total anual 2023 del servicio, actualizado a diciembre 2024 + Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2024 + Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2024 + Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2024	/	Cantidad de servicios prestados durante 2023 + Cantidad de servicios prestados durante 2022 + Cantidad de servicios prestados durante 2021 + Cantidad de servicios prestados durante 2020	=	Costo unitario promedio ponderado actualizado al 2024

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

(R.- 559190)

ANEXO J

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000026144 - 2026

Dependencia Solicitante: D0022 Delegación Puebla

SEI Servicios Integrales

22010006 M_OF ADMVAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 25/11/2025 Fecha Validación: 25/11/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	298,371,859.20	51331002	3390102	3390102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
298,371.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 298,371,859.20

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MN

MAURICIO ROLDAN PARRA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS